

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO  
YOPAL - CASANARE  
SISTEMA ORAL -TRASLADO DE EXCEPCIONES No.15

ENTRE

19/08/2014

y

21/08/2014

Fe 15 de agosto de 2014

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Objeto	Inicial	V/miento
850013333001201400018-00	NUL-REST	HERNAN DE LA CRUZ TORRES MESA	CAJA DE RETIRO FUERZAS MILITARES	1.- No configuracion de falsa motivacion en las actuaciones de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	19/08/2014	21/08/2014
850013333001201300180-00	REPETICION	MUNICIPIO DE MANI	MILTON JESÚS CASTRO ARIAS	1-Haberse notificado el auto admisorio de la demanda a persona distinta de la que fue demandada, 2- No comprender la demanda a todos los litisconsortes necesario.3-Pago de lo no debido.4-No contener ni acreditar la demanda los elementos esenciales para la prosperidad del medio de control de repeticion. 5 Las demas excepciones que el fallador encontre probadas.	19/08/2014	21/08/2014
8500133330012013323-00	NUL-REST	PABLO ENRIQUE PEÑA GARZON	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	1.- Inexistencia de la obligacion con fundamento en la ley. 2.- Prescripcion. 3.- Generica	19/08/2014	21/08/2014
8500133330012013335-00	NUL-REST	PEDRO ENRIQUE ROMERO VIGOYA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	1.- Declaratoria de nulidad parcial del acto administrativo. 2.- Inexistencia del derecho y de la obligacion. 3.- Buena fe. 4.- Cobro de lo no debido. 5.- Ausencia de causa para demandar. 6.- Innominada o generica.	19/08/2014	21/08/2014
850013333001201400023-00	NUL-REST	CARMENZA NARANJO NARANJO	UGPP	1.- Ausencia de vicios en el acto administrativo demandado. 2.- Falta de causa para demandar. 3.- Prescripcion. 4.- Cobro de lo no debido. 5.- Imposibilidad de condena en costas. 6.- solicitud de reconocimiento oficioso de excepciones	19/08/2014	21/08/2014
850013333001201300299-00	NUL-REST	LUIS ALBERTO GARRIDO CASTRO	UGPP	1.- Ausencia de vicios en el acto administrativo demandado. 2.- Falta de causa para demandar. 3.- Prescripcion. 4.- Cobro de lo no debido. 5.- Imposibilidad de condena en costas. 6.- solicitud de reconocimiento oficioso de excepciones	19/08/2014	21/08/2014

850013333001201400005-00	NUL-REST	ROSA MARIA ESTUPIÑAN DE MARTINEZ	UGPP	1.- Ausencia de vicios en el acto administrativo demandado. 2.- Falta de causa para demandar. 3.- Prescripcion. 4.- Cobro de lo no debido. 5.- Imposibilidad de condena en costas. 6.- solicitud de reconocimiento oficioso de excepciones	19/08/2014	21/08/2014
850013333001201400006-00	NUL-REST	PEDRO MIGUEL BARRERA BARRERA	UGPP	1.- Ausencia de vicios en el acto administrativo demandado. 2.- Falta de causa para demandar. 3.- Prescripcion. 4.- Cobro de lo no debido. 5.- Imposibilidad de condena en costas. 6.- solicitud de reconocimiento oficioso de excepciones	19/08/2014	21/08/2014
850013333001201300279-00	NUL-REST	HECTOR EDUARDO GUTIERREZ TORRES	COLPENSIONES	1.- Falta de cumplimiento de requisito de procedibilidad. 2.- Inexistencia del derecho y de la obligacion. 3.- Buena fe. 4.- Cobro de lo no debido. 5.- Ausencia de causa para demandar. 6.- Innominada o generica.	19/08/2014	21/08/2014
850013333001201300307-00	NUL-REST	LEONOR ARIZA ROSSO	CAJA DE RETIRO FUERZAS MILITARES-CREMIL	1.- Prohibicion de hacer extensivos a todos los militares los efectos de una sentencia interpartes. 2.- No alteracion de la escala gradual porcentual en virtud de fallos interpartes. 3.- Indebida escogencia de la accion. 4.- Carencia de objeto por la fecha de retiro del militar. 5.- No configuracion de violacion al derecho a la igualdad. 6.- No configuracion de falsa motivacion en las actuaciones de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.	19/08/2014	21/08/2014
850013333001201300305-00	NUL-REST	MARIA NIDIA LARROTTA RODRIGUEZ	DEPARTAMENTO DE CASANARE	1.- Prescripcion de las acreencias prestacionales. 2- Inexistencia de los elementos que configuran la relacion laboral. 3-Cobro de lo no debido , 4-co	19/08/2014	21/08/2014



**ANA PAOLA BARRETO ALFARO**  
**SECRETARIA**

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM).  
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)